

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12337.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-L-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el señor LOPEZ, Francisco solicita una excepción transitoria, a uno de los requisitos exigidos para acceder a la renovación de la licencia de taxi N° 113.-

Que el interesado se presentó en la Dirección de Transporte a fin de realizar una renovación de licencia, para lo cual presentó la documentación necesaria.-

Que se informa este año de una deuda que nunca antes le había surgido cuando solicitaba libre deuda municipal; de hecho hasta el año 2.008 se le otorgaba certificación de cumplimiento fiscal.-

Que el interesado reconoce haber formado parte de una sociedad comercial desde el año 2001 al 2004; pero desconocía que sus socios no habían cumplido como les correspondía.-

Que no se le permite presentar el trámite por la falta de ese documento, y el resto de la documentación requerida posee vencimiento y la mayoría tiene un costo importante.-

Que solicita se le permita iniciar el trámite de renovación, y que se le exceptúe provisoriamente de la presentación del libre deuda municipal, hasta que pueda contraer plan de pago por el mismo.-

Que la Dirección de Transporte pueda aceptar el trámite y renovar la licencia, si lo cree viable y si se cumple con el resto de lo exigido para tal fin, de manera provisoria.-

Que el licenciatario demuestra voluntad de pago, a pesar de la abultada deuda, y alude que nunca ha tenido inconvenientes con la prestación del servicio.-

Que explotar la licencia es su único sustento, y necesita renovar el vínculo a fin de mantener a su familia y respetar la deuda con el municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

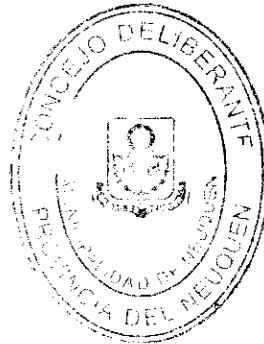
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor ----- LOPEZ, FRANCISCO, DNI N° 8.850.887, de la presentación del Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas; únicamente a fin de iniciar el trámite de renovación de la licencia de taxi N° 113.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-019-L-2011).-

ES COPIA:
omni

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12337/2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-019-L.M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1851
Fecha 16/11/2011